

**DECRETO DE PRESIDENCIA****Núm. 20/2017****26 de enero de 2017**

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la sustitución de un técnico medioambiental mediante contrato temporal de interinidad para cubrir una licencia de maternidad, y *si se dispusiera de ausencia por lactancia y en su caso vacaciones, mediante concurso-oposición.*

De conformidad con el Acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno del 21 de diciembre de 2016, que aprueba las bases de dicho proceso,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria para la sustitución de un técnico medioambiental mediante contrato temporal de interinidad para cubrir una licencia de maternidad, y *si se dispusiera de ausencia por lactancia y en su caso vacaciones.*

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de tres días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores, a contar desde el día siguiente de su publicación.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

No hay ningún candidato que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

**LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
79.232.134-D	No acredita el punto 4.c y 4.d
72.579.786-C	No acredita el punto 4.c
44.341.802-X	No acredita el punto 4.c
15.370.096-R	No acredita el punto 4.c
44.346.276-E	No acredita el punto 4.c y 4.d
44.173.058-V	No acredita el punto 4.c



DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
72.467.201-C	No acredita el punto 4.c
44.343.231-J	No acredita el punto 4.c
44.172.704-P	No acredita el punto 4.c
72.492.595-E	No acredita el punto 4.d
44.172.586-M	No acredita el punto 4.d

**Motivos de exclusión: no acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta "Plazo y modo de presentación de solicitudes"**

**4.c) no presentar la titularidad exigida**

**4.d) no presentar los conocimientos de euskera exigidos**

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Donostia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la página web, sin perjuicio de lo que se pueda interponer cualquier otro Recurso que se estime procedente. Con carácter previo y potestativo se podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de Reposición.

En Eibar a 26 de enero de 2017

EL PRESIDENTE  
Arcadio Benítez Dávila